



Resolución Jefatural

N° 037 -2018-MTC/PEJP-2019.01.03

Lima, 09 MAYO 2018

VISTOS: la Carta N° 012-2018-JRCGROUP de fecha 15 de marzo de 2018 de la empresa JRC Group Ingeniería y Consultoría SAC, el Informe de Conformidad de fecha 15 de diciembre de 2017 y el Informe N° 78-2018-MTC/PEJP-2019.01.03.01 de fecha 27 de abril de 2018, ambos de la jefa del área de Logística y;

CONSIDERANDO:

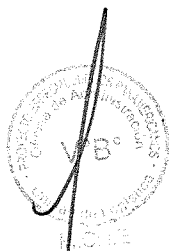
Que, con Carta N° 012-2018-JRCGROUP de fecha 15 de marzo de 2018 de la empresa JRC Group Ingeniería y Consultoría SAC, solicita el pago correspondiente a la atención de la Orden de Servicio N° 1587-2017-S, adjuntando para tal fin la Factura electrónica N° E001-8 de fecha 24.1.2018, copia de la orden de servicio y carta de autorización para el pago con abono en cuenta;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 78-2018-MTC/PEJP-2019.01.03.01 de fecha 27 de abril de 2018, la jefa del área de Logística de la Oficina de Administración, informa de la procedencia del reconocimiento del adeudo del ejercicio fiscal anterior, a favor de la empresa JRC Group Ingeniería y Consultoría SAC, por la prestación del servicio de acondicionamiento de oficinas y reubicación de la Sala de Reuniones de la Dirección Ejecutiva del PEJP-2019, correspondiente a la atención de la Orden de Servicio N° 1587-2017-S, concluyendo que procede el pago por el monto de S/. 32 180.00 (Treinta y Dos Mil Ciento Ochenta con 00/100 Soles);

Que, se advierte que la conformidad del servicio correspondiente a la atención de la Orden de Servicio N° 1587-2017-S, por la prestación del servicio de acondicionamiento de oficinas y reubicación de la Sala de Reuniones de la Dirección Ejecutiva del PEJP-2019, fue otorgada por la jefa del área de Logística de la Oficina de Administración, a través del Informe de Conformidad de fecha 15 de diciembre de 2017;

Que, de la revisión de los documentos que obran en el expediente se aprecia que la razón por la cual no se procedió a la cancelación del adeudo dentro del ejercicio correspondiente, obedece a que el contratista no presentó su factura electrónica dentro del citado ejercicio presupuestal;

Que, de acuerdo con el inciso 1 del artículo 37 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";



J.C.M.Z.

Que, en ese sentido, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000860 de fecha 4 de mayo de 2018, por el monto de S/. 32 180.00 (Treinta y Dos Mil Ciento Ochenta con 00/100 Soles), en el cual consta que la partida específica de presupuesto a la que se afectará dicho gasto es la 2.3. 2 4. 1 1, conforme lo establece el Clasificador Presupuestal de Gastos Públicos para el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto de ejercicio anterior la obligación contraída durante el ejercicio fiscal 2017, que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda a su cancelación con cargo al presupuesto institucional aprobado para el año 2018;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado; la Resolución Ministerial N° 1000-2017-MTC/01 que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la existencia de la obligación pendiente de pago a cargo del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, a favor de la empresa JRC GROUP INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAC, por la prestación del Servicio de acondicionamiento de oficinas y reubicación de la Sala de Reuniones de la Dirección Ejecutiva del PEJP-2019, correspondiente a la atención de la Orden de Servicio N° 1587-2017-S, por el monto de S/. 32 180.00 (Treinta y Dos Mil Ciento Ochenta con 00/100 Soles).

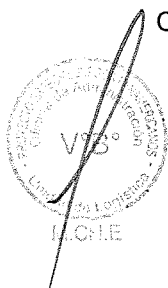
Artículo 2.- Autorizar el abono por el monto de S/. 32 180.00 (Treinta y Dos Mil Ciento Ochenta con 00/100 Soles), a favor de la empresa JRC GROUP INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAC, por la prestación del Servicio de acondicionamiento de oficinas y reubicación de la Sala de Reuniones de la Dirección Ejecutiva del PEJP-2019, correspondiente a la atención de la Orden de Servicio N° 1587-2017-S.

Artículo 3.- El egreso que origine la presente resolución será afectado a la específica de gasto 2.3. 2 4. 1 1, conforme lo establece el Clasificador Presupuestal de Gastos Públicos para el Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo 4.- Notificar a los coordinadores responsables del área de Contabilidad y de Tesorería, respectivamente, para que ejecuten el pago del monto reconocido a la empresa JRC GROUP INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAC, de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución, la misma que no está eximida de los requisitos establecidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a la empresa JRC GROUP INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAC, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



PROYECTO ESPECIAL PARA LA
PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS
XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019
JUAN CARLOS MELENDEZ ZUMAETA
Jefe de la Oficina de Administración